



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 035-2019/CO-UNCA.**

Huamachuco, 15 de febrero de 2019

VISTO, el acuerdo de la Comisión Organizadora, de fecha 14 de febrero de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6.1.3. del acápite VI - Disposiciones Específicas de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que la Comisión Organizadora tiene entre sus funciones velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funcionales;

Que, mediante Oficio N° 74-2019/SBN-PP, de fecha 21 de enero de 2019, el Procurador Público de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Abog. Carlos Antonio Rodríguez Meléndez, concede la audiencia solicitada por la UNCA, respecto al terreno de Tantapusha, para el día 18 de febrero del presente año, en la ciudad de Lima;

Que, en mérito a ello, mediante proveído de Presidencia, de fecha 29 de enero del presente, se remite copia del oficio antes referido a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para su participación, concediéndole los viáticos correspondientes para su oportuna asistencia;

Que, mediante Informe N° 009-2019-OAJ-UNCA, el 11 de febrero de 2019, la Mg. Juana Jesús Pilco Escobedo, solicita autorización de viáticos por un día;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RATIFICAR** la decisión adoptada mediante Proveído de Presidencia, de fecha **29 de enero de 2019**, por el cual se autoriza la participación de la Mg. Juana Jesús Pilco Escobedo, en la audiencia ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a realizarse en la ciudad de Lima, el día 18 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2°. - **DERIVAR** el Informe N° 009-2019-OAJ-UNCA, a la Dirección General de Administración, para continuar con el trámite correspondiente, con carácter de urgente y en el día.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Teófilo Jenaro Santos Cruz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA